

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1408**

29 de junio de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico a la radicación del Proyecto del Senado S. 3525, “*Open American’s Water Act*” presentado por el Senador Republicano del Estado de Arizona, Honorable John Mc Cain.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Proyecto del Senado Num. 3525 (S.3525) fue radicado por el Senador Republicano del Estado de Arizona John Mc Cain el 23 de junio de 2010. El fin primordial de la medida radicada ante el Congreso de los Estados Unidos es revocar la Ley Jones del año 1920 a los fines de permitir el libre comercio. Actualmente, la Ley Jones establece que para que se pueda transportar una mercadería de un buque entre dos puertos norteamericanos, es indispensable utilizar barcos fabricados en los Estados Unidos de matrícula norteamericana, cuyos dueños sean norteamericanos y cuyos marinos sean también norteamericanos. Indudablemente, estas restricciones limitan la competitividad y aumenta los costos los que finalmente se les imponen a las familias americanas.

En el año 1999 la Comisión de Comercio Internacional realizó un estudio económico, el cual reflejó que el eliminar las restricciones comerciales que establece la Ley Jones, generaría una reducción en los costos de entrega de aproximadamente veintidós por ciento (22%). También, en el 2000 esa misma Comisión realizó otro estudio económico en el que encontró que la eliminación de dichas restricciones tendría un beneficio económico anual de seiscientos

cincuenta y seis (656) millones anuales en la economía de los Estados Unidos.

Ley de Cabotaje es una sección de la Ley Jones de 1917, que entró en vigor en 1920 y que establece que todas las importaciones y exportaciones de Puerto Rico, desde y hacia los Estados Unidos, tienen que ser en barcos de la Marina Mercante. Según varios estudios realizados recientemente, la marina mercante de Estados Unidos es una de las más costosas del mundo. Tener que transportar la mercancía en esos barcos significa un costo más alto por flete, lo que se refleja en los precios de los productos que entran y salen de Puerto Rico.

Ciertamente, el desarrollo del Puerto Las Américas Rafael Cordero Santiago, constituye un proyecto estratégico crucial para el desarrollo económico de Puerto Rico. En un mundo cada vez más interdependiente, Puerto Rico necesita de mayor flexibilidad para aprovechar las opciones que ofrece el mercado internacional. Por tal razón, es de suma importancia que el Puerto Las Américas pueda utilizarse al máximo de sus capacidades, que su operación sitúe al país en una posición competitiva con respecto al trasbordo de mercancías en nuestro hemisferio. Es evidente que la eliminación de la legislación federal de cabotaje, así como las restricciones que esta establece crearía un beneficio en el desarrollo comercial que se generaría en el Puerto Las Américas.

La legislación presentada por el Senador del Estado de Arizona, John Mc Cain pretende crear el “*Open American’s Water Act*” el cual tiene el fin de eliminar las restricciones establecidas por la legislación federal de cabotaje y así permitir el libre comercio. Es menester del Senado expresar su apoyo a tan importante medida, la cual no sólo beneficiará a los estados de la nación americana, sino a todos los puertorriqueños.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

- 1 Sección 1. – Expresar el más firme apoyo del Senado de Puerto Rico a la radicación del
- 2 Proyecto del Senado S. 3525, “*Open American’s Water Act*” presentado por el Senador
- 3 Republicano del Estado de Arizona, Honorable John Mc Cain.

1            Sección 2. – Copia de esta Resolución, en ambos idiomas oficiales de Puerto Rico, inglés  
2 y español, será notificada oficialmente al Senador Republicano del Estado de Arizona,  
3 Honorable Jonh Mc Cain; al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Honorable  
4 Pedro Pierluisi; y a los miembros del Congreso de los Estados Unidos.

5            Sección 3. – Esta Resolución será dada a la publicidad; copias de la misma se harán  
6 disponibles a los medios de comunicación estatales, nacionales e internacionales.

7            Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
8 aprobación.